

	PROCESO	GESTION DE LA COMUNICACION	FT-CE-01
	FORMATO	COMUNICACIÓN INTERNA	Versión 4

DE: SUBGERENCIA

PARA: GERENCIA



SEC. GERENCIA

FECHA: 13 / 08 / 2026
HORA: 11:41 am
RECIBI: Miferce

ASUNTO: Necesidad de **ADICION EN VALOR AL CONTRATO** No.CD-0592-2026
Contratación del servicio integral de apoyo asistencial y operativo mediante
agremiación sindical *asistenciales, para la ESE Hospital Regional Sur Oriental.*

FECHA: agosto de 2026

Cordial Saludo.

El Hospital regional sur oriental, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, y 1438 de 2911 constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El objeto social de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL**, contempla la prestación de servicios de salud de primer nivel y la atención en salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, que permitan garantizar el cumplimiento de su objeto social; es así, como la legislación colombiana faculta a la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL a adquirir bienes y servicios, que permitan el cumplimiento de su razón social.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental, en cumplimiento de su objeto misional y de su obligación constitucional y legal de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio público esencial de salud, requiere contratar un servicio integral de apoyo asistencial y operativo, que incluya la gestión, administración y provisión del talento humano necesario para el adecuado funcionamiento de sus servicios en todas las IPS adscritas a la Entidad.

Para el cumplimiento de dicho servicio integral se requiere contar, de manera permanente y continua, con los siguientes perfiles:

- Auxiliares de enfermería

Estos perfiles resultan indispensables para asegurar la operación asistencial, logística y de transporte en salud, sin los cuales se vería comprometida la atención a los usuarios y el cumplimiento de los fines institucionales.

Dicha modalidad no constituye un mecanismo ordinario de vinculación ni una política institucional, dado que las actividades desarrolladas corresponden a funciones de carácter operativo, permanente y misional, cuya prolongación bajo esquemas contractuales individuales podría generar riesgos laborales, jurídicos y disciplinarios para la Entidad.

En atención a lo anterior, la E.S.E, de manera inmediata y correctiva, puede optar por la modalidad de vinculación, proyectando a partir del mes de febrero la atención de esta necesidad mediante la contratación de un servicio integral a través de una agremiación legalmente constituida, que asuma de forma exclusiva la vinculación, administración y gestión del talento humano requerido, mitigando riesgos asociados a la contratación directa y garantizando la continuidad del servicio.

La presente necesidad se formula desde el ámbito funcional de la Subgerencia y de la supervisión del servicio, limitándose exclusivamente a la identificación y justificación técnica, operativa y misional del requerimiento institucional. La definición de la modalidad de selección y vinculación, incluyendo la eventual contratación directa con una agremiación, corresponde de manera exclusiva al área de contratación de la E.S.E., en su calidad de dependencia técnica asesora, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal y a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad. En consecuencia, ni la Subgerencia ni la supervisión del servicio intervienen en la determinación de la modalidad contractual, selección del contratista o evaluación comparativa de alternativas, siendo su rol estrictamente el de justificar la necesidad del servicio y ejercer la

	PROCESO	GESTION DE LA COMUNICACION	FT-CE-01
	FORMATO	COMUNICACIÓN INTERNA	Versión 4

supervisión de la correcta ejecución contractual, una vez la Gerencia adopte la decisión contractual recomendada por el área competente.

La eventual contratación con una agremiación se sustenta en la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa de este tipo de organizaciones para suministrar personal de apoyo bajo esquemas asociativos legalmente permitidos, garantizando continuidad del servicio, cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de sus agremiados, así como una adecuada administración del riesgo laboral, sin que ello implique subordinación directa ni vínculo laboral entre la E.S.E. y el personal asignado.

Dado lo anterior, la contratación del servicio integral mediante un tercero especializado se configura desde el punto de vista técnico, como la alternativa más eficiente, jurídicamente adecuada y oportuna para atender la necesidad identificada, sin afectar la sostenibilidad financiera ni la continuidad del servicio.

Teniendo en cuenta la solicitud presenta por el área de la subdirección científica mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2026, donde manifiesta que se requieren los servicios de tres (3) auxiliares de enfermería para la IPS de Bochalema, para garantizar la atención continua de los servicios de salud, de este municipio, se hace necesario adicionar en valor al contrato CD-0592-2026 el cual tiene como fecha de terminación el 16 de agosto de 2026.

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, el suscrito subgerente, pone a consideración el estudio de viabilidad de la presente adición de relación contractual, bajo los parámetros y preceptos normativos que regulan la vinculación con agremiación sindical.

VALOR ASISTENCIAL: \$17.262.138.00

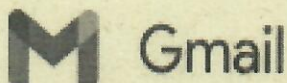
VALOR ADICION AL CONTRATO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.262.138)

En ese orden de ideas, se hace necesario la adición de dichos servicios en la entidad hospitalaria, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Atentamente,


FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA
Subgerente

Proyecto: Angela Puerto-secretaria



FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA <subgerentehrso@esesuroriental.gov.co>

Novedades de personal de enfermería – Sede Chinácota y requerimiento Sede Bochalema

2 mensajes

Maricela Silva Jerez <subdireccioncientifica@esesuroriental.gov.co>

31 de julio de 2026 a las 11:51 a.m.

Para: agremiacionasoproin@gmail.com

CC: Katherine Calabro Galvis <gerencia@esesuroriental.gov.co>, Milena Montañez <secretaria@esesuroriental.gov.co>, FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA <subgerentehrso@esesuroriental.gov.co>

Señor José Humberto,

Cordial saludo.

Por disposición de la Gerencia y debido a razones de orden administrativo, me permito notificarle que se prescindirá de los servicios de una auxiliar de enfermería "Michell Dayana Cáceres" en el municipio de Chinácota. Aprovechamos esta oportunidad para hacer explícito nuestro reconocimiento por el compromiso y valioso desempeño profesional demostrado durante su tiempo con la institución.

Asimismo, respondiendo a la planificación operativa Gerencial orientada a garantizar la atención continua de 24 horas en el municipio de Bochalema, solicitamos formalmente la asignación de tres (3) auxiliares de enfermería para dicha sede.

Agradecemos de antemano su acostumbrada y oportuna gestión en el trámite de estas novedades.

Quedo atento a su confirmación.

Atentamente,

David Restrepo Sánchez
Subdirector Científico
E.S.E. Hospital Regional Suroriental

Maricela Silva Jerez <subdireccioncientifica@esesuroriental.gov.co>

12 de agosto de 2026 a las 11:07 a.m.

Para: FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA <subgerentehrso@esesuroriental.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Maricela Silva Jerez** <subdireccioncientifica@esesuroriental.gov.co>

Date: mié, 12 de ago de 2026, 10:50 a.m.

Subject: Fwd: Novedades de personal de enfermería – Sede Chinácota y requerimiento Sede Bochalema

To: <agremiacionasoproin@gmail.com>

[Texto citado oculto]

Buena tarde
Atendiendo su solicitud me permito informar:

1. El costo de las 03 auxiliares de enfermería para la Sede Bochalema es :

CARGO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	VR TOTAL MENSUAL
AUXILIAR DE ENFERMERIA	3	\$ 5,754,046	\$ 17,262,138
TOTAL	3		\$ 17,262,138